

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacen de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes... 8 rs.
Por tres id.... 23
Por seis id.... 45
Por un año.... 88

Núm. 144.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion frances de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes... 11 rs.
Por tres id.... 32
Por seis id.... 62
Por un año.... 120



Mártes 3 de Diciembre de 1839. Precio 6 ctos.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

NOTA. En la circular de la Excma. Diputacion provincial de 23 de Noviembre ultimo, en el modelo para dar la relacion del número de electores que en la actualidad hay en cada pueblo, en la cuarta clase que dice, Como arrendatarios de 300 rs. Debe entenderse, de 3000 rs.

GOBIERNO POLITICO.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas diligencias con el fin de capturar á los sugetos, cuyas señas á continuacion se expresan, fugados de la cárcel de Piedrahita; y en el caso de conseguirla los harán conducir con la seguridad conveniente á disposicion del Sr. Gefe político de Avila, dándome aviso á los efectos correspondientes. Segovia 29 de Noviembre de 1839.=Lucas de Sierra.

Señas de los sugetos fugados. Paulino Mango, edad 24 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, buena fisonomía, pelo y ojos negros, calzon y chaqueta de paño pardo, capa id., sombrero chambergo.

Juan Gutierrez, edad 24 años, estatura 5 pies, una pulgada, cara larga, barbi-lampiño, pantalon azul, sin sombrero ni capa: ambos naturales de Pascual-cobos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Real orden mandando activar por las Diputaciones provinciales los repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra.

El Sr. Gefe político de esta provincia con fecha 29 del corriente comunica á esta Diputacion la Real orden siguiente.

“Cuanto mas se acerca el término señalado por la ley para hacer efectiva la contribucion extraordinaria de Guerra, tanto mas reparable se hace la morosidad que se advierte por parte de algunas Diputaciones provinciales en aprobar los repartos individuales hechos por los Ayuntamientos, de los cupos que han correspondido á los pueblos en la distribucion de las cantidades designadas por la ley á las respectivas provincias. Persuadida S. M. la Reina Gobernadora de la necesidad de que desaparezca luego este obstáculo que entorpece enteramente la recaudacion, dando motivo á los contribuyentes para eludir el pago de sus cuotas; se ha servido resolver, magnificeste á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, la urgencia con que es indispensable se comuniquen por ese Ministerio las órdenes mas efficaces y terminantes á las Diputaciones provinciales del reino, para que procedan ya sin la menor demora á rectificar y aprobar los expresados repartos, dejando asi expeditos los medios de realizar su exaccion con la perentoriedad que exige el pago y manutencion de los ejercitos, á que inmediata y exclusivamente está aplicado el producto liquido de la referida contribucion”

Y la Diputacion con su vista, y para que tenga el debido cumplimiento, ha acordado su circulacion, encargando á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que aun no hayan remitido á su aprobacion los repartimientos de la contribucion extraordinaria de Guerra, lo verifiquen en el preciso é improrrogable término de quince dias desde la fecha de este Boletin oficial, pues de lo contrario esta corporacion adoptará las providencias á que por su morosidad dieren lugar. Segovia 30 de Noviembre de 1839.=El Presidente, Lucas de Sierra.=Nicolas Leonor Balles-tero, Secretario.

TESORERIA DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mes de Setiembre de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en la caja de totales de dicha Tesoreria en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes e instrucciones.

CARGO.

Existencia en fin de Agosto último	102,831 19
Recibido por provinciales	146,266 21
Por paja y utensilios	46,262 25
Por subsidio industrial y comercial	10,327 24
Por aguardiente y licores	4,712 30
Por frutos civiles	3,305 31
Por penas de cámara	64
Por manda pia forzosa	132
Por tabacos	57,810 22
Por sal	50,323 12
Por papel sellado	4,833 30
Por salitre, azufre y pólvora	1,066
Por reintegros	485
Por descuento gradual	950 13
Por extraordinaria de guerra	97,710 8
Por traslacion de caudales	100
Total.	527,183

DATA.

GASTOS EN PAGOS	
Por satisfecho en pago de sueldos de todas' clases	32,852 20
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos	22,564 16
Por id. al banco de S. Fernando por tercera parte de tabacos, y quinta de papel sellado	20,236 32
Por id. á libranzas de la Dirección general de Rentas	33,000
Por trasladado á las cajas de líquidos	355,180 4
Por id. á otras Tesorerías de Rentas	1,304 5
Total.	465,138 9

RESUMEN.

Importa el cargo	527,183
Idem la data	465,138 9
Existencia para el 1º de Octubre	62,044 25
La cual se halla	
En metálico	45,252 25
En partida robada	16,792 }

Segovia 30 de Setiembre de 1839.

Flores Calderon. Ramon Lareo. Antonio de Echenique.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESORERIA DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mes de Setiembre de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de líquidos de dicha Tesorería y de la distribucion que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales órdenes e instrucciones.

C A R G O.

	Reales vn. mrs.
Existencia que resultó en fin de Agosto último.....	27,100
Por entregas hechas por la caja de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.....	355,180
Reintegrado por satisfecho demás á libranzas de la Pagaduría general del ejército.....	703
Total.....	382,983

D A T A.

Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.....	9,347 32
Por id. al del de la Guerra.....	124,961 29
Por id. al del de Hacienda.....	26,763 13
Por id. á libranzas del Tesoro público.....	12,000
Por billetes del Tesoro, amortizados.....	136,850
Por recibos del comisionado del Banco español de San Fernando.....	45,960 8
Total.....	355,883

R E S U M E N.

Importa el cargo.....	382,983
Idem la data.....	355,883

Existencia para 1º de Octubre.....

La cual se halla en un recibo de la facción.

Segovia 30 de Setiembre de 1839.

V.º B.

Flores Calderon.

Ramon Lareo.

Antonio de Echenique.

Venta de Bienes nacionales.

A virtud de órden superior se traslada el remate en venta del molino harinero, titulado de Portalejo, que en la ribera de esta ciudad perteneció á las religiosas de santa Isabel, para el cual estaba señalado el dia 25 del actual, al dia 30 de Diciembre próximo venidero y hora de las once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia está señalado para el dia 15 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Contaduría de Amortización, para la subasta en arriendo de 8 obradas de tierra labranta, que en el término de Valseca perteneció á las religiosas de S. Vicente, bajo el tipo de 10 fanegas, 6 celemines de trigo y lo mismo de cevada, segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía de Arbitrios de Amortización.

Quien quisiere tomar á su cargo la ejecución de las obras que han de efectuarse en reparación de los edificios correspondientes á la Nación, que á continuacion se expresan, acudan á la Contaduría de Amortización donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones; teniendo entendido que para su remate está señalado el dia 3 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la casa Intendencia de la provincia.

	PRESUPUESTO.
La de albañilería que ha de ejecutarse en una casa, sita en esta ciudad á la Muerte y la Viuda, núm. 32, en.	130
La de id. y carpintería en otra casa en id., á la sencilla parroquia de S. Martin, núm. 1, en.	355
La de id. y id. en otra casa, titulada Posada del Potro, á la parroquia de S. Miguel, en.	310

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Nota de las libranzas de la Pagaduría general militar expedidas por las consignaciones á guerra de este año y satisfechas en la tercera semana de este mes hasta el 23 inclusive del mismo, como previene el Sr. Intendente general militar de Castilla la Nueva en papel de 9 del presente trasladado por el de esta Provincia en 13 del mismo.

Libran- zas.	Números	Fechas.	SUGETOS QUE LAS HAN COBRADO.	REALES VN.
I 10	21	Enero 1839.	D. Pedro Angelis y Vargas, Ministro de Hacienda mi- litar de esta Plaza.	2253
I 118	16	Marzo.	El mismo G. R. de infantería.	1875
I 120	id.	.	D. Venancio Gurrea, Teniente de cazadores á caballo de la G. R.	2375
I 133	13	Abril.	D. José Floran, Teniente de Coraceros de la G. R.	500
I 134	id. id.	.	D. Federico Herrera, Alferez de lanceros de la G. R.	2000
I 142	id. id.	.	D. Federico Tobar, Alférez de la brigada de Artille- ría de la G. R.	4430
I 221	19	de Julio.	El dicho D. José Floran.	1330
I 223	id. id.	.	D. Francisco Nueve-iglesias, Alférez de granaderos á caballo de la G. R.	382
I 252	27	id.	D. Carlos Lopez de Hoyo, Teniente coronel de Arti- llería.	2000
I 348	15	de Setiembre	D. Gaspar Bartolomé, Pagador de la maestranza del 5º Departamento de Artillería.	2729
I 358	26	id.	D. Bernardo Sobral, Alférez del escuadron franco de la Mancha.	3000
I 361	9	de Octubre.	D. Pedro Villanueva Fresno, Capitan cajero del 4º ba- tallon franco de Castilla.	2000
I 362	id. id.	.	D. José Romero, Cadete de Guardias.	4000
I 368	id. id.	.	Dicho D. Venancio Gurrea.	1000
I 371	id. id.	.	D. José Florentino Perez, Subteniente de cazadores de la Reina Gobernadora.	2000
I 376	id. id.	.	D. José Rufian, Teniente de caballería de Estremadu- ra 3.º ligeros.	1000
I 391	id. id.	.	D. Clemente Cebollino, Teniente del Colegio general militar.	2500
I 430	7	Noviembre.	D. Juan Pascual, residente en esta ciudad.	1194
I 8			Totales.	28481

Segovia 27 de Noviembre de 1839.—Pedro Angelis y Vargas.

AVISO.

Por providencia dada en este dia refrendada por el escribano de este Juzgado D. Pablo Huertas Obregon á consecuencia de exhorto librado por el juzgado de Torrelaguna, se encarga á los Alcaldes constitucionales de los pueblos del partido judicial del mismo, que pudiendo ser habidas las personas cuyas señas se insertan y cometieron cierto robo en la tarde del 27 de Octubre último, en el sitio del Medio celemin, término de Lozoyuela y Bustarviejo, sean conducidos en la clase de detenidos y con la seguridad necesaria á disposición de S. S. y que se inserte esta determinacion por el Boletin oficial de la Provincia.

Señas de los ladrones. Uno estatura regular con cal-

zon de paño pardo, chaqueta al parecer de idem oscuro, con pañuelo de percal á la cabeza color de rosa, sin sombrero. Otro con capa parda andada y terciada por el hombro izquierdo, sombrero chanvergo, calzado al parecer de albarcas. Otro con capa parda, todos vestidos al estilo del pais, y como de unos treinta á treinta y cinco años de edad, y armados.

ANUNCIO.

En las Matas del Real Sitio de San Ildefonso, se despacha carbon de roble de buena calidad á diez y ocho cuartos la arroba: las personas que quieran interesarse en su compra, bien sea por cargas, ó por carros, acuda á D. Patricio Vicente vecino de dicho Sitio, quien está en-
cargado de su venta.